

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 037-2009**

**A LAS SIETE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL 28 DE MAYO DE 2009**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**28 DE MAYO DE 2009**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 037-2009**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SIETE**

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones a las siete horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de mayo de dos mil nueve, preside el señor Fernando Herrero Acosta. Asisten los Directores, Marta María Vinocour Fornieri, Jorge Cornick Montero y Adolfo Rodríguez Herrera por videoconferencia.

Ausente: La señora Pamela Sittenfeld Hernández.

Se encuentra también presente el señor Rodolfo González Blanco, Gerente General.

También asisten los señores Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Robert Thomas Harvey, Asesor Legal, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, la señora Xinia Herrera Durán, Asesora Económica, y la señorita Ruth Córdoba Hernández, Secretaria de Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 1 MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a consideración de los señores miembros de Junta Directiva la modificación del orden del día en el sentido de trasladar para una próxima sesión lo concerniente al punto 1) sobre correspondencia recibida.

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

#### **ACUERDO 001-037-2009**

Trasladar para una próxima sesión lo concerniente al punto 1) sobre correspondencia recibida.

#### **ARTÍCULO 2 ASUNTOS RESOLUTIVOS:**

##### **PROYECTO DE CÁNONES 2010 DE LA AUTORIDAD REGULADORA**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a consideración de los señores miembros de Junta Directiva la propuesta institucional para el proyecto de cánones 2009.

El señor Fernando Herrero Acosta solicita el ingreso a la sala de sesiones del señor Arturo Moreno Quirós, Jefe del Departamento de Finanzas de la Aresep quien ingresa al ser las 8:00 horas. De seguido cede la palabra al señor Rodolfo González Blanco, quien hace una exposición referente al tema, en el cual se contemplan los ajustes y las proyecciones solicitados por la Junta Directiva en la sesión anterior.

El señor Luis Fernando Sequeira Solís pregunta si dentro de este proyecto de cánones expuesto, se incluye el canon correspondiente a la inspección vehicular Riteve.

**28 DE MAYO DE 2009**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 037-2009**

Responde negativamente el señor González Blanco.

Indica el señor Jorge Cornick Montero que en la Autoridad Reguladora no cuenta con un mecanismo para financiar ese servicio y si se fuere a incluir, surge la duda respecto a quien cobrárselo, pues la ley no lo establece.

La señora Marta María Vinocour Fornieri contesta que se podría adicionar para que sea la Contraloría la que indique a quien cobrarlo.

El señor Fernando Herrero Acosta propone que sea la Gerencia General la que resuelva el mecanismo apropiado para este asunto.

El señor Rodolfo González Blanco recuerda que se tiene preocupación por el tiempo; indica que se pueden plantear las consultas a la Contraloría y una vez que se tenga la respuesta, se presenta como un proyecto extraordinario. El problema es que se podría correr con el riesgo de que como la Ley estipula que el estudio de cánones debe ser presentado en mayo de cada año, la Contraloría responda que es proyecto extraordinario sea para el año 2011 y la Aresep se quedaría sin recursos en el 2010 para atender una obligación que ya está en la Ley.

Reitera el señor Fernando Herrero Acosta que ese tema técnico sea resuelto por la Gerencia General y no por la Junta Directiva; presenta una moción de orden la cual es aprobada.

Continuando con el tema del proyecto de cánones 2010, el señor Jorge Cornick Montero manifiesta que se está dando un aumento considerable comparado al del año anterior, sin embargo es la consecuencia de los ajustes salariales, el crecimiento de la Institución, etc.; por lo que considera que el escenario del 30% presentado es razonable dada la situación en que se está.

El señor Herrero Acosta somete a votación la propuesta presentada por el señor Rodolfo González Blanco con el escenario del 30%.

Luego de deliberar la Junta Directiva considerando que:

1. La Ley 7593 establece en su artículo 53 inciso d) que corresponde a la Junta Directiva aprobar el estudio de cánones y el presupuesto de la Autoridad Reguladora, así como sus modificaciones.
2. El proyecto de cánones debe ser presentado a la Contraloría General de la República en mayo de cada año (Ley 7593 artículo 82 inciso c).

Por votación unánime, resuelve:

**28 DE MAYO DE 2009**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 037-2009**

**ACUERDO 002-037-2009**

Aprobar el proyecto de cánones 2010 de la Aresep, así como el procedimiento de cánones y costos inserto en el mismo documento, cuyo resumen ejecutivo se incluye como anexo de esta Acta.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3**

**DISCUSIÓN POLÍTICA:**

**LA ORGANIZACIÓN DE LA AUTORIDAD REGULADORA: ¿QUÉ IMPLICA EL HECHO DE QUE LA SUTEL SEA UN ÓRGANO DESCONCENTRADO?**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a discusión política de los señores miembros de Junta Directiva el tema "*La organización de la Autoridad Reguladora: ¿Qué implica el hecho de que la Sutel sea un órgano desconcentrado?*".

Indica el señor Herrero Acosta, que mediante acuerdo 008-032-2009 adoptado por la Junta Directiva en su sesión 032-2009 del 11 de mayo de 2009, se encomendó al señor Robert Thomas Harvey, Asesor Legal de la Junta Directiva, preparar un dictamen jurídico tendiente a delimitar temas, competencias y alcances, en cuanto a la Sutel como órgano de desconcentración máxima adscrito a la Aresep. Mediante oficio 123-AJD-2009 del 25 de mayo de 2009, el señor Thomas Harvey dio respuesta a lo solicitado por la Junta Directiva, por lo que le cede la palabra para que realice una exposición sobre el tema y así, en caso de dudas o solicitud de incorporar elementos al estudio por parte de los miembros de Junta Directiva, se proceda a hacerlo.

Inicia el señor Robert Thomas Harvey su presentación.

Interviene la señora Marta María Vinocour Fornieri e indica que sería conveniente hacer consulta a la Procuraduría General de la República para que concrete el alcance de la personería jurídica instrumental propia otorgada por Ley a la Sutel.

El señor Adolfo Rodríguez Herrera comunica dos dudas que tiene respecto al tema, su comunicación es interrumpida por tratarse de videoconferencia pero se entiende que la primera es en relación con las competencias de organización interna y de aprobación del presupuesto y la segunda en relación con la incompetencia que la Aresep tiene con las funciones propias del órgano.

El señor Robert Thomas Harvey responde que el tema de organización es uno de los temas donde la competencia es concurrente, hay una norma genérica que establece que la Junta Directiva es la que organiza la Institución por vía Reglamento (artículo 45 Ley 7593); sin embargo también hay una norma que consigna que el presidente del Consejo de la Sutel tiene la competencia o función de organizar a la Sutel (artículo 61 Ley 7593).

Cuando se habla de programa, planes y estrategia, la Ley 7593 establece que estos se deben someter a aprobación de la Junta Directiva (artículo 73 inciso q); sin embargo esta parte de organización en cabeza del presidente del Consejo de la Sutel podría abarcar también el tema de la estrategia que tome en cuenta para organizar a lo interno a la Sutel.

Cita el señor Robert Thomas Harvey el artículo 53 incisos l) y ñ) de la Ley 7593 que establecen como deberes de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, aprobar la organización interna de la Aresep y el Estatuto Interno de trabajo; así como dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Aresep y la Sutel.

Por otro lado indica que el artículo 77 inciso 2) sub inciso d) de la Ley 8642 establece que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora es quien dicta el reglamento interior de la Sutel. Por lo anterior considera que si el presidente del Consejo de la Sutel tiene como función organizar internamente a la Sutel, ello debe entenderse que deberá hacerlo dentro del marco del reglamento que dicte la Junta Directiva.

En cuanto al tema de deslindar el presupuesto para aquellas actividades en que la Junta Directiva tenga competencia exclusiva y excluyente o en las concurrentes, es importante que se determine y se aclare cómo se va a hacer para financiar el ejercicio de aquellas competencias que son exclusivas de la Junta Directiva y aquellas que son concurrentes.

Por otro lado informa que al relacionar varias normas de la Ley 7593, se concluye que es el Regulador General quien tiene competencia para agotar la vía administrativa en materia laboral. A la Junta Directiva le corresponde conocer en alzada todo, excepto en materia laboral, pues una competencia exclusiva y excluyente del Regulador General.

Indica que esto aplica también para la Sutel. La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora dicta, la organización interna, la política de remuneración; entonces se podría decir que todo lo que tenga que ver con materia laboral la Ley no se la da a otro órgano que no sea al Regulador, no distingue si a la Sutel o no a la Sutel; lo cual quiere decir que como esa competencia es de la Junta Directiva, ella la puede distribuir mediante reglamentos internos y autónomos que decida dictar. Sin embargo hace ver que esto podría ser una pregunta para la Procuraduría.

Consulta el señor Juan Manuel Quesada Espinoza que en cuanto a lo mencionado respecto a que le corresponde al Regulador General agotar la vía administrativa en materia laboral; también está el artículo 73 inciso ñ) de la Ley 8660 que establece que en Consejo de la Sutel es quien aplica el régimen disciplinario al personal de la Sutel, entonces se podría interpretar que el Consejo disciplina y la apelación en segunda instancia la ve el Regulador General.

Contesta el señor Robert Thomas Harvey que esa podría ser una de las conclusiones, pues el Regulador General es quien agota la vía administrativa.

**28 DE MAYO DE 2009**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 037-2009**

**ACUERDO 003-037-2009**

Darse por informados y continuar discutiendo el tema para una próxima sesión.

**ARTÍCULO 4  
ASUNTOS VARIOS**

No hay asuntos varios por discutir.

**CONCLUYE LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS**

---

**SR. FERNANDO HERRERO ACOSTA  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

---

**SRTA. RUTH CÓRDOBA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

28 DE MAYO DE 2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA 037-2009

# ANEXO